REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ADMINISTRACIÓN/Y FINANZAS
GWAC/AARB/M///E/MARR/MAPPIIGG/igg

SANTA CRUZ, 13 de Marzo del 2.023

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:
- 2. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 7 letra I) "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- Memorándum N.º 53 de fecha 05.12.2022, del Jefe de Informática solicitando la adquisición e instalación de equipos de sonido y audiovisual para el salón concejo de la Municipalidad de Santa Cruz.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2.862, 2.863, 2.864, 2.865, 2.866, 2.867 y
 2.868.
- 5. Bases Administrativas.
- 6. Bases Técnicas.
- 7. Decreto Exento N° 683 de fecha 09.02.2023, que llama a Propuesta Pública.
- 8. Acta de Evaluación de fecha 10.03.2023.
- 9. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
- 10. Decreto Exento N° 1.106 de fecha 13.03.2023, Declara desierta Propuesta Pública.
- 11. Memorándum N° 38 del Secretario Municipal de Santa Cruz, indicando que en sesión ordinaria N° 61° de fecha 07.03.2023, la Sra. Concejala Luz Parraguez solicita conocer el estado de la adquisición de los micrófonos para el salón concejo municipal.
- 12. Memorándum N° 15 del Jefe de Informática solicitando la compra de equipos a través de la Modalidad de Trato Directo.
- 13. Cotización de la empresa:
 - ❖ Ingeniería Alveal.cl SPA, Rut: 76.90.452-4.
- 14. Orden de Compra N° 3838-157-SE23, en estado guardada.

15. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la municipalidad de Santa Cruz de adquirir equipos de sonido y audiovisual para el salón concejo, debido a que los anteriores sufrieron daños irreparables.
- 2. La adquisición de los equipos de sonido y audiovisual es esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones de concejo municipal, reuniones y/o comisiones, que son fundamentales para el correcto funcionamiento de la Municipalidad, así como también para la toma de decisiones importantes en beneficio de la comunidad y además para cumplir con lo publicado en el Diario Oficial el 31 de Enero del 2.023; según ley 21.534 la cual señala que se deben publicar las sesiones de los consejos regionales y municipales.
- 3. Qué, realizado el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de www.mercadopublico.cl ID 3838-43-LE23, "Adquisición de equipos de sonido y audiovisual para el salón concejo de la Municipalidad de Santa Cruz", se recepcionaron 2 ofertas, la cuales no cumplieron con lo establecido en las Bases Administrativas, declarándose desierta según Decreto Exento N° 1.106 de fecha 13.03.2023.
- 4. Qué, de acuerdo al Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 en su Artículo 10 N° 7 letra I) "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 5. Se solicita cotización a la empresa Ingeniería Alveal.cl SPA, Rut: 76.90.452-4, la cual se ajusta el presupuesto.
- El Convenio se financiará con cargo a las siguientes cuentas presupuestarias N.º 215.29.99.001.001.025, 215.29.99.001.001.001, 215.29.06.001.001.001, 215.29.04.001.001, 215.22.04.009.001.002, 215.22.04.012.001.001 y 215.22.11.999.001.008.

DECRETO EXENTO Nº 1.107

1. AUTORIZASE, Contratación mediante TRATO DIRECTO, según art. 10 N° 7 letra I) que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran

inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar la "Adquisición de equipos de sonido y audiovisual para el salón concejo de la Municipalidad de Santa Cruz", con el proveedor Ingeniería Alveal.cl SPA, Rut: 76.90.452-4.

- 2. ENVÍESE, orden de compra N° 3838-157-SE23 a la empresa INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA, RUT: 76.90.452-4, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de \$22.732.450 IVA Incluido (Veintidós millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta de pesos, por la ejecución de "Adquisición de equipos de sonido y audiovisual para el salón concejo de la Municipalidad de Santa Cruz", con una puesta en marcha de 15 días hábiles.
- 3. IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en las cuentas presupuestarias N° 215.29.99.001.001.025, 215.29.99.001.001.001, 215.29.06.001.001.001, 215.29.04.001.001, 215.22.04.009.001.002, 215.22.04.012.001.001 y 215.22.11.999.001.008.
- 4. REDÁCTESE, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.
- 5. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde

97 0

MAURIGIO OSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C. c.:

- Alcaldía (01) - Administración y Finanzas (01)

MUNICIPAL